



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº544. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

A, 21 de diciembre del año 2023.

Ing. Hediberto Cuellar Cuva.
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado en la Sección IV en el Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;...

Que, el artículo 284 de la Constitución Política del Estado señala en su párrafo I El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Que, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado establece que la administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades Públicas se rige por su presupuesto en concordancia con el párrafo II, III del mismo cuerpo Legal.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece que son Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción: Numeral 2) planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el párrafo I del Artículo 113 de la Ley 031 dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 114 párrafo III de la Ley 031 dispone que, en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizarla sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

Que, de acuerdo al Párrafo I del Artículo 115 de la Ley Nº 031 dispone que las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

Que, el artículo 8 de la Ley 1178 establece que el sistema de presupuesto prevera que en función de las prioridades de la Política Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada Gestión Anual y su asignación a los requerimientos monetario del Programa de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el Artículo 4 de la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria señala, entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 5 de la Ley 2042 dispone que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, el artículo 1 de la Ley 1493 dispone la presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el artículo 4 de la Ley 1493 dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 8 de la Ley 1135 (SISTEMA OFICIAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO), dispone en sus párrafos: I. El Sistema de Gestión Pública (SIGEP) es el sistema oficial para la gestión financiera y administrativa de todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia. II. Las entidades públicas deberán utilizar obligatoriamente los módulos administrativos y financieros del SIGEP conforme la Reglamentación y/o instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá autorizar excepcionalmente el uso de otros sistemas, proceso que será reglamentado mediante Resolución Ministerial. IV. La información y documentos digitales registrados en el SIGEP por las entidades públicas tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes; así como los reportes o información generada de gestiones pasadas por el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el artículo 1 del D.S. 4848 dispone El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

Que, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, en su Artículo 47, numeral 14. (Atribuciones del de alcaldesa o el alcalde).—Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante ley municipal, el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal consolidado, hasta quince (15) días antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, el artículo 33, numeral 14 (Atribuciones del Concejo Municipal) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "I El Programa Operativo Anual, es el instrumento para el logro de los objetivos de gestión, Define las operaciones necesarias, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia".

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 131 (Elaboración, Aprobación, Modificación y Ejecución del Presupuesto), establece los siguiente: **Parágrafo I.** El presupuesto municipal, es el instrumento de política fiscal, expresado en unidades monetarias, que se formula en función a la Programación Operativa Anual, y sus modificaciones y reformulaciones, para la proyección de los ingresos y destinos de los gastos en la gestión municipal. **Parágrafo VIII.** La formulación, modificación, administración ejecución, seguimiento y control del presupuesto se rigen en el marco de la normativa vigente. **Parágrafo X.** La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno General del Concejo Municipal done dispone que los asuntos de real necesidad y urgencia podrán ser considerados prioritariamente en la sesión, siempre y cuando la mayoría absoluta de Concejales, así lo considere, llamándose a este procedimiento dispensación de trámite.

Que, el artículo 1 del reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. 3607 tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el artículo 7 del D.S. 3607 del presente Reglamento determina Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto relacionado al artículo 16 parágrafo III de la norma antes citada.

Que, en Sesión Extraordinaria N°015/23 de fecha veintiún del año 2023, se dio lectura el oficio Externo OE/GAMET.N°723/23 de fecha 13 de diciembre del año 2023, con Ref.: Remito Subsanación al Oficio Externo CAM-ET-N°419/2023 (Modificación Presupuestaria Intrainstitucional decima cuarta(XIV) en el presupuesto institucional Municipal de la Gestion 2023-GAME EL TORNO. misma que la Pdta. Somete en consideración de la sala plena tratar con dispensación de tramite la solicitud, la sala plena delibera y aprueba la sugerencia, a la cual se da lectura a los informes técnicos y legales del ejecutivo municipal y se analiza la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Décima Cuarta (XIV) del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través del traspaso de Aperturas Programáticas Intrainstitucional, por el monto de Bs. 16.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos), y es aprobada por sala plena, posteriormente se da lectura al proyecto de ley municipal, y es aprobada por mayoría absoluta del pleno, al amparo del art. 42-II numeral 4) de la Carta Organica Municipal de El Torno, relacionado al art. 82 del Reglamento General del Concejo.

Que, el informe técnico financiero con cite GAMET-DAF- N° 68/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Lic. Eva Duran Burgos - Responsable de la Unidad de Presupuesto, visado por el Director de Administración y Finanzas Lic. Yasmani Ayala Nogales y por el Secretario Municipal Administrativo y Financiero el Lic. Jorge Domínguez Deromedis, tiene como Ref.: "INFORME TECNICO DEL 14º. TRASPASO, PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONONO MUNICIPAL EL TORNO", señala lo siguiente: 1. En el análisis técnico financiero manifiesta que haciendo el análisis financiero presupuestario demostramos y justificamos nuestra solicitud donde existió un incremento presupuestario con saldos caja banco por lo cual es necesario hacer un ajuste para poder incrementar presupuesto al programa donde se ejecuta el débito automático del sistema asociativo Municipal. Menciona además que dicho incremento solo es para el mes de septiembre y octubre. 2. Señala que se fundamenta el traspaso presupuestario de acuerdo al formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria que se adjunta en el presente anexo 1, de incremento de recursos y disminución gastos según la descripción adjunta: **DISMINUCIONES (DE)**: De acuerdo a la información presentada en el anexo 1, se disminuye un monto total de Bs. 16.000.00 (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos), de la siguiente actividad: 340 000 01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNITARIO. El presupuesto se distribuirá a la apertura programática según corresponda, según detalle en el Anexo No. 1, adjunto, fortaleciendo la Apertura Programática que permitirá cumplir con las obligaciones y necesidades contractuales. **INCREMENTOS (A)**:

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Se muestra en el Anexo 1 que se incrementa recursos por un monto total de Bs. 16.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos), al programa 340 000 088 SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL. 1. En las conclusiones del referido informe señala que las solicitudes se encuentran dentro de la normativa vigente y están en función a solicitudes correspondientes a necesidades de nuestro municipio, para el incremento dentro de los programas ya mencionados. Continua manifestando que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente solicitar el traspaso presupuestario por un monto total de Bs 16.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos), para asignar recursos para el fortalecimiento de la Apertura Programática, señala además que el presente traspaso presupuestario no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. 2. El referido informe técnico recomienda remitir la documentación para el análisis legal a la Dirección Jurídica y se elabore el proyecto de Ley correspondiente, anexar el respectivo informe legal, el informe técnico financiero, y demás documentación y se derive al Concejo Municipal para su consideración y aprobación en el marco de sus competencias como órgano legislativo.

Que, al referido informe técnico con cite GAMET-DAF- N° 68/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se adjunta la siguiente documentación: 1. Se adjunta como Anexo I el detalle de la Décima Cuarta (XIV) modificación presupuestaria intrainstitucional del presupuesto gestión 2023. 2. Reportes del SIGEP. 3. Ley 540.

Que, el Informe Legal GAMET/DJ/DIM N° 241/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez Coordinador General de la Dirección Jurídica y Visado por el Abg. Boris Antonio Miranda Sánchez De Lozada Director Jurídico del Órgano Ejecutivo, indica que conforme al Informe Técnico GAMET-DAF- N° 68/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, a los antecedentes, marco normativo y análisis legal CONCLUYE que es VIABLE la aprobación del proyecto de modificación presupuestaria intrainstitucional décima cuarta (XIV) en el presupuesto institucional municipal de la Gestión 2023 - GAM El Torno.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



En el marco de sus competencias el Concejo Autónomo Municipal de El Torno ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY.....
LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°544.

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DÉCIMA CUARTA (XIV) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2023 – GAM EL TORNO”.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Décima Cuarta (XIV) del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través del traspaso de Aperturas Programáticas Intrainstitucional, por el monto de Bs. 16.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNITARIO

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FIN	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	340		0	1 6.2.0	41	113	2 6.9.90	Otros	5490
1705	1	1	340		0	1 6.2.0	41	113	3 9.9.90	Otros Materiales y suministros	4010
1705	1	1	340		0	1 6.2.0	41	113	3 4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2000
1705	1	1	340		0	1 6.2.0	41	113	3 4.6	Productos Metálicos	1500
			340		0	1 6.2.0	41	113	3 9.5	Útiles de escritorio y oficina	1500
1705	1	1	340		0	1 6.2.0	41	113	3 9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1.500,00
TOTAL											16.000,00

INCREMENTO

SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FIN	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	340		0	88 6.2.0	41	113	7.1 6.10	Apersonas E instituciones Privadas sin fines de	16.000,00
TOTAL											16.000,00

ARTÍCULO 2. (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Autónomo Municipal de El Torno a

“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



los veintidós días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés. -

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Sr. Constancio Mamani Navia.
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Sra. Bertha Yucra Yucra.
EDTA. DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno a los 22 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

Ing. Heberberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno